

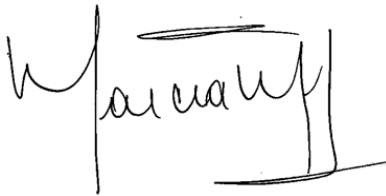
San Marcos, Sucre, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF. PROCESO: EXISTENCIA DE UNION MARITAL, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES

RADICADO: 70-70708-31-84-001- 2019-00080-00

SECRETARIA. - Al despacho de la Sra. Juez, el proceso en referencia, informándole que la apoderada judicial de la parte actora, mediante correo electrónico de fecha 31/07/20202, hizo solicitud, consistente en que se Inclusión en registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por otro lado, se recibe los días 03/08/2020 y 04/08/2020, memorial suscrito por la señora MARÍA ALEJANDRA RUIZ LOBO, en el que indica estar enterada del auto que admite la demanda. Sírvase proveer

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marcia Sofia Mercado Sotomayor', written in a cursive style.

MARCIA SOFIA MERCADO SOTOMAYOR
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN MARCOS - SUCRE
Código No. 70-708-31-84-001
Calle 18 No. 24-56 PALACIO DE JUSTICIA
Correo Electrónico: jprfamsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co**

San Marcos, Sucre, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 70-708-31-84-001-2019-00080-00

PROCESO: EXISTENCIA DE UNION MARITAL, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES

DEMANDANTE: LUZ MARY LOBO ZABALETA

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALBERTO DE JESUS RUIZ ABAD

OBJETO DE LA DECISION

Se tiene al Despacho la demanda de DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, promovida por la Sra. LUZ MARY LOBO ZABALETA, por intermedio de apoderada judicial, contra JESUS ALBERTO y MAIRA ALEJANDRA RUIZ LOBO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALBERTO DE JESUS RUIZ ABAD, con escrito presentado por la apoderada judicial de la demandante en el que solicita inclusión en registro Nacional de Personas Emplazadas.

CONSIDERACIONES

Mediante memorial presentado a través de correo electrónico de fecha 31 de julio de 2020, la apoderada judicial de la demandante, solicita se incluya a la página de Registro Nacional de Personas Emplazadas las publicaciones realizadas en periódico el ESPECTADOR el 26 de enero de 2020, y radiodifusora Chipilín Estéreo 107.9 FM el día 27 de febrero del mismo año, en las que se emplaza a los Herederos Indeterminados del señor Alberto de Jesús Ruiz Abad,

Atendiendo que lo solicitado es procedente a la luz de lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, y como quiera que las prenombradas publicaciones fueron agregadas al expediente a través de auto

precedente, se ordenará por secretaría se proceda a la inclusión, con la anotación de que se entenderá surtida quince (15) días siguientes a su publicación.

Por otro lado, en cuanto al memorial suscrito por la señora MARÍA ALEJANDRA RUIZ LOBO, se abstiene el Despacho de hacer pronunciamiento por cuanto el mismo fue resuelto en auto de fecha catorce (14) de julio del dos mil veinte (2020)

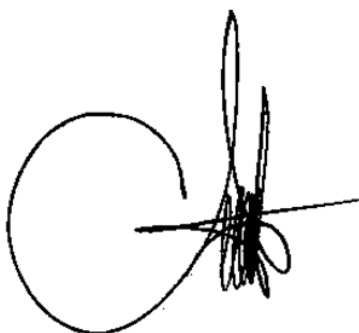
En virtud de lo antes expuesto, este juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARIA INCLUIR en el Registro Nacional de Personas Emplazadas las publicaciones realizadas en el periódico el ESPECTADOR el domingo 26 de enero de 2020, y radiodifusora Chipilín Estéreo 107.9 FM el día 27 de febrero del mismo año, que se emplaza a los Herederos Indeterminados del señor ALBERTO DE JESÚS RUIZ ABAD.

SEGUNDO: SE ABSTIENE el Despacho de hacer pronunciamiento respecto al memorial presentado por la señora MARÍA ALEJANDRA RUIZ LOBO, por cuanto el mismo fue resuelto en auto de fecha catorce (14) de julio del dos mil veinte (2020)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a horizontal line extending to the right.

ALICIA ESTHER CORENA MARTÍNEZ

JUEZ.

Radicación No. 2019-00080-00

MARCIA SOFIA MERCADO SOTOMAYOR
Secretaria.